



República de Chile
Provincia de Linares
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 23 NOV. 2016

DECRETO EXENTO N° 7.166 /

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Ejecución y Transferencia, Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 08 de Julio de 2016, entre la Secretaría Regional de Vivienda y Urbanización y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2.- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio Cooperación Programa Recuperación de Barrios, suscrito con fecha 08 de Julio de 2016, entre la **SECRETARIA REGIONAL DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN DE LA REGIÓN DEL MAULE**, representado por su Secretario Regional don **OMAR GUTIERREZ MESINA**, en adelante "SERVIU" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**, en adelante "La Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉZCASE**, que el Programa Recuperación de Barrios regulado por el D. S. N° 14 (V. y U.), de 2007, impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.

Para el logro de sus fines, el Programa contempla la realización de distintas actividades que serán destinadas participativamente durante su ejecución, tanto a nivel de obras urbanas, como de iniciativas sociales. Sin perjuicio de lo anterior, como una primera obra u Obra de confianza, se ejecutará un proyecto que atiende un tema sensible para los vecinos del barrio denominado "Recambio de Luminarias Publicas" con el objeto de encauzar la atención, motivación y credibilidad de los vecinos del Barrio en el Programa.

3.- **ESTABLÉZCASE**, que para el cumplimiento de las obligaciones contraídas por la entidad ejecutora el **SERVIU** transferirá \$35.307.375 (treinta y cinco millones trescientos siete mil trescientos setenta y cinco pesos), los cuales serán transferidos vía transferencia electrónica en un plazo no superior a los treinta días corridos desde la resolución que aprueba el presente convenio.

El monto total del convenio incluye todos los gastos inherentes al diseño y ejecución del proyecto; impuestos materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitar recursos adicionales para su cumplimiento y ejecución.

4.- **ESTABLÉZCASE**, que para los efectos de la administración de los fondos que serán transferidos, la Municipalidad se obliga a utilizar las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N°30 de 2015 y las demás normas aplicables.

5.- **ESTABLÉZCASE**, que, con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

6.- **ESTABLÉZCASE**, que el presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto a su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 30 meses, contados desde la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



ECH/pcg
DISTRIBUCIÓN
1.- Oficina de Partes
2.- Dirección Finanzas
3.- Dirección Control
4.- Dirección Jurídica
5.- SECLAN (2)